

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE REGULARIDAD 2021

REGLAMENTO TÉCNICO

Artículo 1. - GENERALIDADES

1.1.- Deben cumplir los requisitos contenidos en el presente Reglamento Técnico los vehículos que participen en el Campeonato Rallyes de Regularidad de la Comunidad Valenciana 2021.

1.2.- La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.

1.3.- Todo elemento de competición, montado en el vehículo que no figure como obligatorio en este reglamento deberá estar en condiciones de uso y cumplir con la normativa FIA aplicable. (Artículos Anexo J 251, 252, 253 y 255 actuales).

Artículo 2. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1.- Campeonato de Regularidad: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas antes del 01 de enero de 1990. En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

2.2.- Campeonato de Regularidad Sport: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas antes del 01 de enero de 1990. En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

En ambos campeonatos y de manera excepcional, serán admitidos aquellos vehículos que aun siendo su fecha de fabricación/matriculación posterior al 01 de enero de 1990, exista alguna unidad del mismo modelo y versión producida con anterioridad a la fecha indicada. Dicha fecha deberá ser demostrada por el participante ante el Comité Organizador o los CCTT.

Artículo 3. – SEGURIDAD. REGULARIDAD (media -55Km/h)

3.1.- Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
- ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

3.2.- Todos los vehículos deberán ir provistos como mínimo de:

- ✓ Un extintor, de al menos 1 kg. En perfectas condiciones de uso, fijado dentro del habitáculo, siendo de extracción rápida y el retimbrado se realizará cada 5 años como marca la Norma UNE 23120.
- ✓ 2 Chalecos Reflectantes.
- ✓ Triángulos preceptivos.
- ✓ Cinturones de Seguridad en perfecto estado de uso.

3.3.- En caso de que el vehículo este equipado con arco de seguridad y/o asientos tipo baket, es obligatorio el uso de arneses de seguridad homologados (aun estando caducados), para sus ocupantes, instalados según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J (Equipamiento de Seguridad)

3.4.- Los vehículos cabriolet y/o descapotables NO serán admitidos a participar.

3.5.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

3.6.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

3.6.1- El número de neumáticos a utilizar es libre.

3.6.2- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

3.7.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J. vehículo.

3.8.- Es OBLIGATORIO, el uso de Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación.

Artículo 4.- SEGURIDAD. REGULARIDAD SPORT (media -75Km/h)

4.1.- Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
- ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

4.2.- Es Obligatorio para los vehículos, inscritos en la modalidad de Regularidad Sport estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco principal de seguridad y tirantes longitudinales, homologados o según lo establecido en el Art. 253.8.2 y 253.8.3 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...)
- ✓ Arnés de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J, **en todos sus puntos.**
- ✓ Asientos tipo bucket, homologados FIA (aun estando caducados) o asientos de tipo semibaquets admitidos por la ITV, pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras. Siempre que la geometría del vehículo lo permita.

4.3.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J

4.4.- Es OBLIGATORIO, el uso de Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación.

Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga con homologación FIA para piloto y copiloto.

4.5.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

4.6.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

4.6.1.- El número de neumáticos a utilizar es libre.

4.6.2.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

Artículo 5. –EQUIPOS DE MEDICION

5.1.- Para las pruebas de Rallyes de Regularidad: Únicamente se permite el uso, la instalación o el transporte en el vehículo de un solo aparato de medición interconectado al vehículo, el uso de cronómetros y tablas en papel o electrónicas (pirámides) no está limitado. Tanto los aparatos de medición como los cronómetros pueden ser analógicos o digitales indistintamente.

Artículo 6.- ILUMINACIÓN

6.1.- Se autorizan 4 faros adicionales como máximo.

- No se contabilizarán los faros antiniebla, siendo estos máximo 2.

- El número de faros deberá ser par.

- Tanto en los faros originales como en los adicionales la única tecnología lumínica autorizada será la de bombillas de incandescencia, halógenas y xenon.